



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2025-MPI

ICA, 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2025; el pedido verbal formulado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se efectúe la inscripción de predios destinados a equipamientos urbanos en el sector de Tierra Prometida, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2025, en la Estación Orden del Día, el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, sustentó su pedido señalando lo siguiente: *"Gracias, señor alcalde. Mi pedido fue realizado de esta manera: Inscripción. Solicito la aprobación de los regidores, no, la autorización al área correspondiente, la inscripción de predios destinados a equipamientos urbanos en el sector de Tierra Prometida. Esto de ahí, señor alcalde, señores regidores, se genera de un Oficio N° 145-2025, de la Subgerencia de Asentamientos Humanos con un Informe N° 03, informe técnico, en el cual hace mención y dice: Mediante Ordenanza Municipal N° 063-2022-MPI, de fecha 23 de diciembre del 2022, que se aprueba el Plan específico de Tierra Prometida, segunda etapa, del sector Tierra Prometida desde el kilómetro 5.3 al 8.4 y planeamiento integral del polígono uno con un área de 92.96 hectáreas de Tierra Prometida del sector de Tierra Prometida distrito, provincia, departamento de Ica, en el en el plan específico, señores del concejo provincial, claramente nos detalla cómo debe crecer ¿No? El plan de desarrollo urbano a futuro en nuestra provincia de Ica. Nosotros no queremos que se repita la turgurización que existe en el tema de tránsito, de transportes en el cercado de Ica, en el sector de Tierra Prometida. Queremos que Tierra Prometida crezca de una manera ordenada. No, esa es nuestra obligación de nosotros como Concejo Provincial. En este sentido, debo mencionar, en este informe que el área de Asentamientos Humanos está solicitando al área de la Subgerencia de Patrimonio para que inicie el saneamiento físico legal del área de mención como punto uno, el Estadio Municipal, área de cincuenta y dos puntos, ciento setenta y dos metros cuadrados. Segundo, terminal terrestre, área veintitrés mil seiscientos cuartos siete punto cero siete metros cuadrados. De igual manera, el mercado, área de ocho mil novecientos ocho punto cero seis metros cuadrados. De igual manera, parque uno, de área de ocho mil novecientos dieciocho metros cuadrados, y parque dos, de cuatro mil metros cuadrados. Si nosotros, señores del Concejo Provincial, no aprobamos el inicio de la inscripción del saneamiento de estos predios destinados a equipamiento van a ser a futuro invadidos o van a ser construidos con materiales más consolidados y no va a ser fácil de respetar esta ordenanza, estaríamos haciendo una omisión a esta ordenanza que se aprobó en el 2022, el planeamiento integral de cómo debe crecer en el sector de tierra prometida. Así que, señores de Consejo Provincial, dejen en ustedes la aprobación y la autorización a que la Subgerencia de Patrimonio inicie el saneamiento fiscal de las tallas en mención"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- "Regidor Jorge Hinostroza".

EL REGIDOR HINOSTROZA.- "Alcalde, si bien es cierto, buenas tardes. Se ha escuchado claramente el pedido del colega Paul Astohuamán. Si bien es cierto, es en el sector Tierra Prometida, Tierra Prometida ha crecido, hay temas paralelos, muy amplios. Hay más de cuarenta y tantos Asentamientos Humanos. Sabemos que el terreno, como ya lo mencionó, todo área que tiene que estar dispuesto al servicio público, todo lo buscamos, todo lo necesitamos para futuro, pero también tenemos que saber qué áreas que tienen que estar libres, pero si están ocupadas, vamos a tener problemas con los pobladores. Entonces, yo creo que a eso no podemos someterlo. Yo en mi sentido, no voy a poder aprobar mientras que no esté señalada cuáles son las áreas correspondientes que se tienen que aprobar. Entre tanto, no voy a aprobar. Muchas gracias. Eso sería todo".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces sometemos a votación el pedido del regidor Paul Astohuamán. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantan la mano". El pedido es de que se inscriba las áreas públicas establecidas en una ordenanza de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Planeamiento Integral que se hizo en Tierra Prometida el año 2022, hay áreas de uso público pero que no se han inscrito entonces lo que se quiere es hacer la inscripción.

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "A ver, señores, si me permite, señor alcalde, existe una ordenanza principal. El regidor Astohuamán no está haciendo un pedido, como dice, a la deriva. Existen los expedientes, existe el informe técnico, existen los planos especificados en cada sector. Entonces, nosotros, ¿Qué es lo que estamos solicitando en este momento? Necesitamos espacios todos esos espacios están seguramente con esteras, pero no están posicionados en su realidad en todos esos sectores, entonces, lo que se está pidiendo, es porque se ha realizado un informe técnico, se ha hecho visita de campo, se ha hecho una evaluación, es por ello que ellos están generando este informe al área de Patrimonio, para que inicie el saneamiento fiscal, porque ya ellos han realizado el informe. Entonces, a consecuencia de la ordenanza, esto no es que nace de hoy día, esta ordenanza ha sido publicada en el 2022, que es la ordenanza 063. Existe una ordenanza municipal señor Alcalde y tenemos que cumplirla. Solamente, nosotros acá debemos facultar al área correspondiente, para que inicie de una vez el saneamiento físico legal de esos sectores".

EL SEÑOR ALCALDE.- "El regidor: Jorge Hinostroza".

EL REGIDOR HINOSTROZA.- "Lo que pasa es que el señor Paúl no me ha respondido. ¿Cuáles son las áreas correspondientes que se tiene que aprobar? Sabemos que es el 2022, entendemos. Como también ha habido áreas en el terreno de Programa Municipal Vivienda Digna, hoy en día se han titulado muchas áreas que han sido aportes. Entonces, tienen que señalar específicamente cuáles son las áreas correspondientes que se tienen que aprobar. Mientras tanto, no se puede. No vaya a ser, que haya, que esté ocupado ni se ha titulado. No podemos someternos a un problema". Entonces, yo creo que está claro, esto no es que lo hago en contra mía".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Yo creo que ya quedó claro en el debate, yo creo que quedó claro ya. Vamos a llevar a votación. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los señores regidores: Leydy Loayza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya. Tres votos a favor".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que voten en contra, sirvanse levantan la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra los regidores: Yessica Puchuri, José Luis Escate, Celia Ágreda, regidora Silvia Bertolotti, regidor José Antonio Rubio, regidora Yngrid Ramos y regidor: Epifanio Quipe. Siete votos en contra".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Abstenciones".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Se abstienen de votar la regidora Nélida García y el regidor Jorge Hinostroza. Dos votos en abstención".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, sí, regidor Astohuamán".

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Señor secretario, que conste en acta, que el regidor Astohuamán está previniendo las invasiones después en otra sección del concejo, no vayan a venir los regidores y decimos que la área de Patrimonio no hace nada, porque están invadiendo terrenos que pertenecen a la entidad municipal. En este sentido, el pedido ha sido para recuperar áreas de aporte, porque está especificada en una ordenanza municipal".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces, desaprobado entonces por mayoría".

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2025, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR el pedido verbal efectuado por el regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se efectúe la inscripción de predios destinados a equipamientos urbanos en el sector de Tierra Prometida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias, Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE